



AFC/iam

**Expte:** 68/2017

**Asunto:** Contratación del arrendamiento de local en el Barrio Parquesol con destino a Espacio de Mayores Parquesol.

**Órgano decisorio:** Junta de Gobierno Local (DA 2ª del TRLCSP)

### PROPUESTA DE ACUERDO

"Visto el expediente nº 68/2017, relativo a la contratación mediante concurso público, del arrendamiento de un local en el Barrio Parquesol, con destino a Espacio de Mayores Parquesol, y atendido que consta en el expediente la siguiente documentación:

**1º.-** Memoria de fecha 2 de mayo de 2017 suscrita por la Subdirectora del Servicio de Iniciativas Sociales, con el Visto Bueno del Director de Área de Servicios Sociales, justificativa de la necesidad de contratar este arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**2º.-** Providencia de Inicio del citado expediente de contratación de fecha 16 de mayo de 2017, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (pág. 40 a 60) y el de Prescripciones Técnicas (pág. 14 a 18) que han de regir la contratación.

**3º.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2017 por el que este asunto fue retirado del orden día para su estudio en lo relativo a la duración del contrato de arrendamiento, al plantearse una reducción del plazo previsto inicialmente a un año prorrogable anualmente por otro año más.

**4º.-** Escrito de fecha 10 de agosto de 2017 suscrito por la Directora Accidental del Área de Servicios Sociales indicando que la duración del contrato de arrendamiento será de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, hasta un máximo de dos años más. Por esta razón, se considera aplicable a este contrato la Memoria (pag.10) y los Pliegos Técnicos (pág.14 a 18) de fecha 2 de mayo de 2017 que obran en el expediente y a los que se remite de forma expresa.

*"La propuesta de duración del contrato por un año con posibilidad de prórroga por otro estaba basada en la posibilidad de tener un local municipal en la zona, concretamente en la C/ Hernando de Acuña nº 71. Sin embargo, y una vez solicitado el correspondiente informe al Servicio de Arquitectura y Vivienda, este ha elaborado el mismo en fecha 31 de julio y en el que se concluye que "las condiciones volumétricas y funcionales del local no se consideran las más adecuadas para su adaptación al uso pretendido por la imposibilidad de conseguir un espacio global bien conexionado entre sí, accesible y funcional, especialmente si su utilización*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57  
e-mail: dggip@ava.es



*va dirigida a personas de movilidad reducida o de edad avanzada”, por lo que en principio se ha desechado la idea de utilizar dicho local como Espacio de Mayores.”*

**5º.-** Existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que comporta dicho contrato con cargo a la aplicación 10.2312.202.

**6º.-** La adjudicación del contrato se llevará a cabo por concurso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a que se refiere el artículo 157 y ss del TRLCSP, y tramitación ordinaria según lo dispuesto en su artículo 109.

**7º.-** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, consta en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica General de fecha 22 de mayo de 2017 y de la Intervención General Municipal.

**8º.-** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid: “La Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que cuyo presupuesto base de licitación supere los 200.000 euros, IVA excluido, y su duración sea superior a un año, prórrogas incluidas”

Por lo expuesto, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación del arrendamiento de un local en el Barrio Parquesol, con destino a Espacio de Mayores Parquesol, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, mediante concurso.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del presente contrato, obrante en las **páginas 14 a 18, ambas inclusive**, del expediente.

**TERCERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, obrante en las **páginas 40 a 60, ambas inclusive**, del expediente.

**CUARTO.-** Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Para el periodo de 1 de noviembre de 2017 a 31 de diciembre de 2017, aprobar un gasto por importe total de 3.932,50€ con cargo a la partida 10.2312.202 del Presupuesto municipal del año 2017.
- Para el periodo de 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, aprobar un gasto por importe total de 23.595€ con cargo a la partida 10.2312.202 del Presupuesto municipal del año 2018.



142

- Para el periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de octubre de 2019, aprobar un gasto por un importe total de 19.662,50€ con cargo a la partida 10.2312.202 el Presupuesto municipal del año 2019.

La eficacia de esta resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en los ejercicios correspondientes y teniendo en cuenta que aplicación presupuestaria puede ser modificada, en el transcurso de los años, por el Ayuntamiento o por las normas que regulan la estructura del presupuesto."

Valladolid, 16 de agosto de 2017.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,  
P.A. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DE LA SECCIÓN DE BIENES



  
Antonio Fernández Crespo

Vº Bº,

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA,  
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
P.A., EL DIRECTOR ADJUNTO,



  
Ángel Encalado Iglesias

CONFORME,  
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA,  
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA  
ACCTAL, (Decreto 5442, de 26 de julio de 2017)



  
Ma Victoria Soto Olmedo

